Nota DNC N° 24864 /2020

Asunción, 19 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387186
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES
Entidad	Municipalidad de Carmelo Peralta
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el Anexo B de la Carta de Invitación, sugerimos aplicar el criterio de "experiencia requerida" de manera a obtener oferentes calificados para la convocatoria de referencia.
2. Considerando la Adenda Nº 1, recomendamos que para establecer el requerimiento de ***Capacidad Financiera***, deberán considerar los diferentes tipos de potenciales oferentes y sus respectivos tributos, teniendo en cuenta que depende del tipo de personería la obligación tributaria con la que cuenta.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: CP Nathalia Melot Díaz
nmelot@dncp.gov.py